

D. JOSÉ MANUEL PÁEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MALAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el **Ayuntamiento Pleno** el **tres de julio de dos mil ocho** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SITA EN CALLE MIRADA (URBANIZACIÓN EL CHAPARRAL).

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Responsable del Área de Planeamiento y Gestión, D. Antonio J. Rojas Pinteño, con el visto bueno de la Arquitecta Municipal, D^a. Ana Mesa Lara, de fecha 02 de julio de 2007, cuyo tenor literal es como sigue:



Recibido en Urbanismo

03 JUL 2007

OFICINA TECNICA
PLANEAMIENTO Y GESTION

ASUNTO: Planeamiento

Nº EXPTE:

MOTIVACION DEL INFORME: Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela nº 4 en C/ Mirada de la Urbanización El Chaparral.

SOLICITANTE: D. Alfonso Berlanga Vera en representación de BERCASUR GOLF S.L.

Este Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente en Junta de Gobierno Local de fecha 27/4/07 y según consta en el Certificado de la Secretaría General Accidental del Ayuntamiento de fecha 25/6/07, no se han producido alegaciones al mismo durante el periodo de exposición pública.

La aprobación definitiva de este Estudio de Detalle no conlleva la realización de ninguna cesión.

No se observa inconveniente técnico en la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, debiendo presentar previamente **copia completa** del Estudio de Detalle en soporte informático, en formato "pdf"; y copia del plano nº 5 "Emplazamiento Planta Baja y Ordenanzas" en formato "dwg" o "dxf".

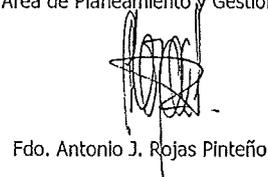
Mijas, a 02 de julio de 2007

Vº Bº El Arquitecto Municipal



Fdo. Ana Mesa Lara

El Arquitecto Técnico Responsable del
Área de Planeamiento y Gestión



Fdo. Antonio J. Rojas Pinteño

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, D. José Santiago, con el visto bueno de la Arquitecta Municipal, D^a. Ana Mesa Lara, de fecha 07 de agosto de 2007, cuyo tenor literal es como sigue:

Recibido en Urbanismo

0 8 AGO 2007

ASUNTO: Planeamiento

Nº EXP.: re 27918 E.D. 492

MOTIVACIÓN DEL INFORME: Documentación aportada en soporte magnético

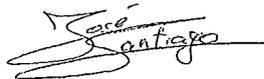
El técnico que suscribe informa:

La documentación aportada en soporte magnético se ajusta a los planos presentados en este Estudio de Detalle, ahora bien, ni los planos en soporte magnético presentados ni los planos en formato papel presentes en el Estudio de Detalle se ajustan al plano de alineaciones dado (17 de enero de 2007) y presente en la documentación anexa al Estudio de Detalle y del cual se desprende que es necesaria la cesión a vial de una superficie de 15.13 m²

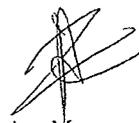
MIJAS 7 de agosto de 2007

INGENIERO. TÉCNICO
MUNICIPAL

ARQUITECTO MUNICIPAL
VISTO Y CONFORME



José Santiago



Ana Mesa



Visto el informe emitido por la Arquitecta Municipal, D^a. Ana Mesa Lara, de fecha 08 e agosto de 2007, cuyo tenor literal es como sigue:



OFICINA TECNICA

Recibido en Urbanismo

08 AGO 2007

ASUNTO: Planeamiento.

Nº EXP.: 27.918/07

MOTIVACIÓN DEL INFORME: Estudio de detalle de parcela en C/. Miranda, nº 4 de la Urbanización El Chaparral. D. Alfonso Berlanga Vera en rep. de Bercasur Golf, S.L.

Visto el informe del Ingeniero Técnico en topografía, y detectado un error en lo referente a las alineaciones del Estudio de Detalle que implica a su vez una cesión de 15'13 m², se propone:

Que se modifique El Estudio de Detalle previamente a su aprobación definitiva recogiendo el plano de alineaciones de fecha 17 de Enero de 2.007.

Esta modificación es insustancial.

Mijas, a 8 de Agosto de 2.007.
EL ARQUITECTO MUNICIPAL


Fdo. Ana Mesa Lara.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Martín Fernández, con el visto bueno de la Arquitecta Municipal, D^a. Ana Mesa Lara, de fecha 30 de octubre de 2007, cuyo tenor literal es como sigue:

Recibido en Urbanismo

16 NOV 2007

ASUNTO: Planeamiento

Nº EXP.: R.E: 34518 Expte. 492

MOTIVACIÓN DEL INFORME: Comprobación de plano de alineaciones
aportado al Estudio de Detalle fruto de la alineación 80/06.

El técnico que suscribe informa:

El plano presentado se ajusta a la alineación tramitada y aprobada con fecha 17 de enero de 2007. No obstante y puesto que los planos del Estudio de Detalle existentes en el expediente, no recogen la alineación indicada, se deberán presentar nuevo conjunto de planos que contemplen esta modificación.

MIJAS 30 de Octubre de 2007.

INGENIERO TÉCNICO
MUNICIPAL



Martín Fernández

ARQUITECTO MUNICIPAL
VISTO Y CONFORME.



Ana Mesa

Visto el informe emitido por la Arquitecta Municipal, D^a. Ana Mesa Lara, de fecha 15 de noviembre de 2007, cuyo tenor literal es como sigue:

OFICINA TÉCNICA

Recibido en Urbanismo

16 NOV 2007

ASUNTO: Planeamiento

Nº EXP.: R.E: 34518 Expte. 492

MOTIVACIÓN DEL INFORME: Comprobación de plano de alineaciones
aportado al Estudio de Detalle fruto de la alineación 80/06.

Se deberá modificar el Estudio de Detalle tomando como base el plano presentado el
día 17 de Enero de 2.007.

Mijas, a 15 de Noviembre de 2.007.
EL ARQUITECTO MUNICIPAL



Fdo. Ana Mesa Lara.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Responsable del Área de Planeamiento y
Gestión, D. Antonio J. Rojas Pinteño, con el visto bueno de la Arquitecta Municipal, D^a. Ana Mesa Lara,
de fecha 12 diciembre de 2008, cuyo tenor literal es como sigue:

ASUNTO: Planeamiento

Nº EXPTE: 42.675/07

MOTIVACION DEL INFORME: Planos modificados del Estudio de Detalle de la parcela nº 4 en C/ Mirada de la Urbanización El Chaparral.

SOLICITANTE: D. Javier García Sutil en representación de BERCASUR GOLF S.L.

Con fecha 15/11/07 se emitió informe por esta Oficina Técnica en el que se instaba al promotor del Estudio de Detalle a modificar el presentado en su día y que fue aprobado inicialmente con fecha 27/4/07. Esta modificación consiste en recoger la alineación exacta marcada por esta Oficina Técnica y la cesión de los 15,13 m² que desprende de la misma.

El interesado presenta ahora una serie de planos modificados en los que se recoge esta modificación, cuando en realidad lo que ha de presentarse es un Texto Refundido completo.

Por ello, previo a la aprobación definitiva ha de aportarse un Texto Refundido del Estudio de Detalle en el que se incluya además de los planos aportados, el plano topográfico de la parcela antes y después de alineación, así como la cesión que se produce por efecto de ésta. Se aportará también **copia completa** del Texto Refundido del Estudio de Detalle en soporte informático, en formato "pdf"; y copia del plano nº 5 "Emplazamiento Planta Baja y Ordenanzas" en formato "dwg" o "dxf".

Mijas, a 12 de diciembre de 2007

Vº Bº El Arquitecto Municipal



Fdo. Ana Mesa Lara

El Arquitecto Técnico Responsable del
Area de Planeamiento y Gestión



Fdo. Antonio J. Rojas Pinteño

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Responsable del Área de Planeamiento y Gestión, D. Antonio J. Rojas Pinteño, de fecha 14 de enero de 2008, cuyo tenor literal es como sigue:

16 ENE 2008

OFICINA TECNICA
PLANEAMIENTO Y GESTION

ASUNTO: Planeamiento

Nº EXPTE: 39/08

MOTIVACION DEL INFORME: Texto Refundido del Estudio de Detalle de la parcela nº 4 en C/ Mirada de la Urbanización El Chaparral.

SOLICITANTE: D. Alfonso Berlanga Vera en representación de BERCASUR GOLF S.L.

Se presenta por el interesado Texto Refundido del Estudio de Detalle de la parcela nº 4 en C/ Mirada de la Urbanización El Chaparral. Analizado dicho Texto Refundido se comprueba que el mismo recoge la documentación complementaria que se ha ido incorporando al expediente con motivo de los informes técnicos emitidos con anterioridad.

Este Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente en Junta de Gobierno Local de fecha 27/4/07 y según consta en el Certificado de la Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de fecha 25/6/07, no se han producido alegaciones al mismo durante el periodo de exposición pública.

En este Estudio de Detalle no se contienen parcelas de cesión destinadas a dotaciones ni parcela de cesión de aprovechamiento. Se prevé una cesión destinada a viario público de 15,13 m² como resultado de la materialización de las alineaciones fijadas por el PGOU.

No se observa inconveniente en la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, debiendo presentar previamente **copia completa** del Texto Refundido del Estudio de Detalle en soporte informático, en formato "pdf", ya que la copia presentada no contiene la memoria.

Mijas, a 14 de enero de 2008

El Arquitecto Técnico Responsable del
Área de Planeamiento y Gestión



Fdo. Antonio J. Rojas Pinteño

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Responsable del Área de Planeamiento y Gestión, D. Antonio J. Rojas Pinteño, de fecha 16 de enero de 2008, cuyo tenor literal es como sigue:

Recibido en Urbanismo

16 ENE 2008

OFICINA TECNICA
PLANEAMIENTO Y GESTION

ASUNTO: Planeamiento

Nº EXPTE: 557/08

MOTIVACION DEL INFORME: Copia en formato digital del Texto Refundido del Estudio de Detalle de la parcela nº 4 en C/ Mirada de la Urbanización El Chaparral.

SOLICITANTE: D. Alfonso Berlanga Vera en representación de BERCASUR GOLF S.L.

La copia digital aportada del Texto Refundido del Estudio de Detalle en soporte informático no contiene la memoria.

Mijas, a 16 de enero de 2008

El Arquitecto Técnico Responsable del
Area de Planeamiento y Gestión



Fdo. Antonio J. Rojas Pinteño

Visto el informe emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal, D. Fernando Jiménez Rojas, de fecha 30 de enero de 2008, cuyo tenor literal es como sigue:

ASUNTO: Planeamiento (Informe de Infraestructuras)

Nº EXPTE: 39/08

MOTIVACION DEL INFORME: Texto Refundido del Estudio de Detalle de la parcela nº4 en C/Mirada de la Urbanización El Chaparral.

SOLICITANTE: D. Alfonso Berlanga Vera

Se presenta por el interesado con RE 39/08 Texto Refundido del Estudio de Detalle de la parcela nº4 en C/Mirada de la Urbanización El Chaparral.

Analizada su documentación, se informa que deberá indicar las pendientes de los accesos internos en toda su longitud cumpliendo los artículos 87 y 151 del PGOU vigentes de tal modo que se fijen las rasantes de los mismos, tal y como se requiere en el artículo 15 de la ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía

Mijas, a 30 de enero de 2008

El Ingeniero de Caminos Municipal



Fdo.: Fernando López Rojas

Visto el informe emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal, D. Fernando López Rojas, de fecha 03 de marzo de 2008, cuyo tenor literal es como sigue:

Recibido en Urbanismo

17 MAR 2008

OFICINA TECNICA
INFRAESTRUCTURAS

ASUNTO: Planeamiento (Informe de Infraestructuras)

Nº EXPTE: RE 6.160/08

MOTIVACION DEL INFORME: Texto Refundido del Estudio de Detalle de la parcela nº4 en C/Mirada de la Urbanización El Chaparral.

SOLICITANTE: D. Javier García Jutil

Se presenta por el interesado con RE 6.160/08, plano de "Alineaciones y Rasantes" que se incorpora al Estudio de Detalle de la parcela nº4 en C/Mirada de la Urbanización El Chaparral.

Analizado el mismo, se informa que no existe inconveniente en cuanto a infraestructuras se refiere.

Mijas, a 03 de marzo de 2008

El Ingeniero de Caminos Municipal



Fdo.: Fernando Jiménez Rojas

Visto el informe emitido por la Arquitecta Municipal, D^a. Ana Mesa Lara, de fecha 17 de marzo de 2008, cuyo tenor literal es como sigue:

ASUNTO : TRAMITACIÓN ESTUDIO DE DETALLE

EXP. Nº:

MOTIVACION DEL INFORME : Aprobación definitiva Estudio de Detalle parcela Nº 4 en C/ Miranda de la Urbanización El Cahparral, D. Alfonso Berlanga Vera en rep. de BERCASUR GOLF S.L.

La técnico que suscribe informa:

Que con fecha 3/3/08, tras estudiar el plano de alineaciones y rasantes presentado por el promotor, se informa favorablemente desde el punto de vista de la infraestructura propuesta, el Estudio de Detalle de referencia, por el Ing. Mpal.

Como se había informado con fecha 14/1/08 este Estudio de Detalle no contiene parcelas de cesión destinadas a dotaciones ni parcela de cesión del aprovechamiento, sólo se prevé una cesión destinada a viario público de 15,13 m2 como resultado de la materialización de las alineaciones fijadas por el P.G.O.U.

Puesto que el Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente el 27/4/07 y no se han producido alegaciones en el periodo de exposición al público procede su aprobación definitiva.

Se deberá requerir nuevamente COPIA COMPLETA del Texto Refundido que contenga el plano presentado de alineaciones y rasantes visado el 20/2/08 y la Memoria del Estudio de Detalle, en soporte informático, en formato "pdf".

Mijas, 17 de marzo del 2008

EL ARQUITECTO MUNICIPAL



Fdo. Ana Mesa Lara

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Responsable del Área de Planeamiento y Gestión, D. Antonio J. Rojas Pinteño, con el visto bueno de la Arquitecta Municipal, D^a. Ana Mesa Lara, de fecha de 23 abril de 2008, cuyo tenor literal es como sigue:

Recibido en Urbanismo

24 ABR 2008

OFICINA TECNICA
PLANEAMIENTO Y GESTION

ASUNTO: Planeamiento

Nº EXPTE: 11.385/08

MOTIVACION DEL INFORME: Texto Refundido del Estudio de Detalle de la parcela nº 4 en C/ Mirada de la Urbanización El Chaparral.

SOLICITANTE: D. Javier García Sutil en representación de BERCASUR GOLF S.L.

Se presenta por el interesado Texto Refundido del Estudio de Detalle de la parcela nº 4 en C/ Mirada de la Urbanización El Chaparral. Analizado dicho Texto Refundido se comprueba que el mismo recoge la documentación complementaria que se ha ido incorporando al expediente con motivo de los informes técnicos emitidos con anterioridad, así como el plano de "Alineaciones y Rasantes" y la copia en formato digital.

Este Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente en Junta de Gobierno Local de fecha 27/4/07 y según consta en el Certificado de la Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de fecha 25/6/07, no se han producido alegaciones al mismo durante el periodo de exposición pública.

En este Estudio de Detalle no se contienen parcelas de cesión destinadas a dotaciones ni parcela de cesión de aprovechamiento. Se prevé una cesión destinada a viario público de 15,13 m² como resultado de la materialización de las alineaciones fijadas por el PGOU.

No se observa inconveniente en la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

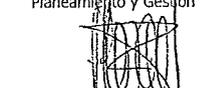
Mijas, a 23 de abril de 2008

Vº Bº El Arquitecto Municipal



Fdo. Ana Mesa Lara

El Arquitecto Técnico Responsable del Area de
Planeamiento y Gestión



Fdo. Antonio J. Rojas Penteño

Visto el informe de fecha 25 de abril de 2008 emitido por la Jefa del Departamento de Urbanismo, D^a. María de la Peña Ortiz Alarcón, con la conformidad del Asesor Jurídico, D. Pedro Sanz Peña, con fecha 06 de junio de 2008, cuyo tenor literal es como sigue:



(MÁLAGA)

INFORME DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA NÚMERO 4 DE LA CALLE MIRADA DE LA URBANIZACIÓN EL CHAPARRAL, PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD BERCASUR GOLF, S.L.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto de Alcaldía de fecha 23 de julio de 2.007, tengo el deber de emitir el siguiente informe:

Del examen del expediente que se tramita en este Departamento para la aprobación definitiva, resulta lo siguiente:

El presente Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local con fecha 27 de abril de 2.007, sometiéndose al trámite de información pública mediante anuncios insertos en el B.O.P. núm. 99, de 23.05.07 y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, así como en el diario La Opinión de Málaga de fecha 17.05.07, no habiéndose formulado alegaciones durante el período de exposición pública, según se acredita con certificación expedida por la Secretaría General unida al expediente.

Mediante escrito con Registro de Entrada núm. 27.918, de fecha 05.07.07, el promotor aportó copia del Estudio de Detalle en formato digital, así como copia del plano núm. 5 "emplazamiento planta baja y ordenanzas" en formato "dwg". Dicha documentación fue informada por el Sr. Ingeniero Técnico Municipal con fecha 07.08.07, desprendiéndose del mismo que se ajustaba al Estudio de Detalle aprobado inicialmente pero no con el plano de alineaciones (17 de enero de 2.007).

Por la Sra. Arquitecta Municipal, con fecha 08.08.07, se emitió informe desprendiéndose del mismo que se debería modificar el Estudio de Detalle recogiendo el citado plano de alineaciones previamente a su aprobación definitiva, siendo esta modificación insustancial.

A raíz del informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, el promotor aportó nuevo plano de alineación (Registro de Entrada núm. 34.518, de fecha 05.09.07) a fin de obtener la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle. Dicha documentación fue informada por el Sr. Ingeniero Técnico Municipal con fecha 30.10.07, desprendiéndose del mismo que se ajustaba a la alineación tramitada (17 de enero de 2.007) pero no a los planos del Estudio de Detalle aprobado inicialmente, siendo necesario modificarlo, tomando como base el citado plano de alineación.

Mediante escrito con Registro de Entrada núm. 39, de fecha 02.01.08, el promotor aportó el Texto Refundido del Estudio de Detalle (visado con fecha 27.12.07), el cual fue informado por el Sr. Arquitecto Técnico Responsable del Área de Planeamiento y Gestión, con fecha 14.01.08, desprendiéndose del

(MALAGA)

mismo que recogía la documentación complementaria que se había ido incorporando al expediente con motivo de los informes técnicos emitidos con anterioridad, no existiendo inconveniente en su aprobación definitiva. Además, no se contienen parcelas de cesión destinadas a dotaciones ni parcela de cesión de aprovechamiento, previéndose una cesión destinada a viario público de 15,13 m².

Por el Sr. Ingeniero de Caminos Municipal, con fecha 30.01.08, se emitió informe sobre el citado Texto Refundido, desprendiéndose del mismo que se debería indicar las pendientes de los accesos internos en toda su longitud, cumpliendo los arts. 87 y 151 del PGOU vigentes, de tal modo que se fijen las rasantes de los mismos, tal y como se requiere en el art. 15 de la LOUA.

Posteriormente, tras la documentación presentada por el promotor con fecha 21.02.08 (plano núm. 10 "Alineaciones Y Rasantes", visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga el día 20.02.08), el Sr. Ingeniero de Caminos Municipal emitió nuevo informe con fecha 03.03.08, indicando que no existía inconveniente en cuanto a infraestructuras.

La Sra. Arquitecta Municipal, con fecha 17.03.08 emitió informe proponiendo la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle. No obstante, previamente el promotor debería presentar un Texto Refundido recogiendo el plano de alineaciones y rasantes visado con fecha 20.02.08.

Mediante escrito con Registro de Entrada núm. 11.385, con fecha 09.04.08, el promotor aportó el Texto Refundido (visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga el día 08.04.08) recogiendo la documentación aludida en el informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal.

En tal sentido, el Sr. Arquitecto Técnico del Área de Planeamiento y Gestión, con el visto bueno de la Sra. Arquitecta Municipal, con fecha 23.04.08 ha emitido informe proponiendo la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Visto que a tenor de lo establecido en el artículo 22.c) de la Ley 57/2.003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva, procedería:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela núm. 4 de la Calle Mirada de la Urbanización El Chaparral, promovido por D. Alfonso Berlanga Vera, actuando en representación de la sociedad Bercasur Golf, S.L.

Segundo.- El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 41 de la LOUA, haciéndose constar que el citado Estudio de Detalle figura en el Registro correspondiente con el número 492.



(MALAGA)

Tercero.- Previo a la concesión de cualquier tipo de licencia deberá materializarse la cesión destinada a viario público de 15,13 m², tal y como se indica en el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal.

No obstante, la Asesoría Jurídica estimará lo más conveniente.

*Carbone
Debería
6-6-08*

Mijas a 25 de abril de 2.008
La Jefa de Servicio

Fdo.: María de la Peña Ortiz Alarcón

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente General, de fecha 30 de junio de 2008, **con cuatro votos a favor (del PSOE) y cuatro abstenciones (tres del PP y una del Sr. Sánchez Peña).**

El Ayuntamiento Pleno adoptó, **por unanimidad, con veinticuatro votos a favor (trece del PSOE, diez del PP y uno del Sr. Sánchez Peña),** el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela número 4 de la calle Mirada de la Urbanización El Chaparral, promovido por D. Alfonso Berlanga Vera, actuando en representación de la Sociedad Bercasur Golf, S.L.

SEGUNDO: El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 41 de la LOUA, haciéndose constar que el citado Estudio de Detalle figura en el Registro correspondiente con el número 492.

TERCERO: Previo a la concesión de cualquier tipo de licencia deberá materializarse la cesión destinada a viario público de 15,13 m², tal y como se indica en el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Accidental de este Ayuntamiento, en Mijas, a dieciséis de julio de dos mil ocho.

Vº Bº
LA ALCALDESA ACCIDENTAL,
(P.D. Decreto 03-07-08)



EL SECRETARIO GENERAL,

